

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4535

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

LEY

LEY N° 3226

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- ESTABLECE como Escudo Oficial, de la localidad de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2011.-

Ing°. HECTOR ANIBAL BILLO NI
 Vicepresidente 2°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

ANEXO 1



DECRETO N° 1950

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del año 2011, mediante la cual se ESTABLECE como Escudo Oficial de la localidad de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3226 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del año 2011, mediante la cual se ESTABLECE como Escudo Oficial de la localidad de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
Ing° JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIAURRIC ELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de Gobierno.-
Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Cordoba

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0234

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.973/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el *Tratado de Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke*, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2010 por el Estado Nacional, representado por la señora Presidenta del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales, Dra. Patricia Alejandra GANDINI y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Tratado se pretende establecer un marco legal conjunto entre las partes signatarias con el fin de implementar, desarrollar, impulsar medidas conjuntas para la conservación, administración y uso racional de especies marinas y terrestres, de sus respectivos habitats, en el espacio marítimo de este Estado Provincial, su lecho y subsuelo, individualizados en la cláusula segunda del mencionado Tratado;

Que los objetos del citado Parque Interjurisdiccional, son el de mantener muestras representativas de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos, que aseguren la continuidad de los procesos naturales; proteger el patrimonio paisajístico, natural y cultural; propiciar y facilitar las investigaciones y monitoreos ambientales, como principales actividades asociadas de manejo; promover actividades sostenibles compatibles con la conservación del parque; Concientizar sobre la importancia de la conservación del área a los usuarios del parque y a los habitantes de la región, a través de la interpretación y educación ambiental; y Garantizar el uso público del parque, para contribuir al bienestar físico y espiri-

tual de los visitantes, preservando sus atributos naturales y culturales para generaciones actuales y futuras, entre otros;

Que el Parque Interjurisdiccional Marino Makenke constituye un hecho singular cuyo fundamento radica en la certeza que tienen la Nación y la Provincia de Santa Cruz, que solamente a través de una permanente cooperación y de políticas concertadas entre las distintas jurisdicciones y sectores, tanto públicos como privados, puede ejercerse la defensa eficaz del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales de un ecosistema en particular, propulsando de este modo la preservación del patrimonio natural y cultural de este Estado Provincial como así también de su biodiversidad;

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional y el Artículo 73° de la Carta Magna Provincial, establecen el derecho de todo habitante a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo personal, obligando al Estado y a los particulares al cuidado y a la preservación del medio ambiente, así como a una explotación racional de los recursos naturales, para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que en mérito a ello resulta necesario implementar y ejecutar medidas que aseguren el libre ejercicio de ese derecho, preservando la biodiversidad, y los ecosistemas marinos y costeros, resultando procedente la ratificación a este Tratado suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz;

Que el presente tratado se celebra conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 3152 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, y promulgada por Decreto N° 2165/10;

Porello y atento a Nota S/Ly T-N° 080/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el *Tratado de Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke*, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2010 por el Estado Nacional, representado por la señora Presidenta del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales, Dra. Patricia Alejandra GANDINI y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 0266

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 206.669/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4535 DE 18 PAGINAS

Contratación de un (1) TOMOGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES, con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad;

Que la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, ha tomado intervención a fojas 32, y la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fojas 31, hallándose encuadrado el citado trámite en el Artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias Leyes N° 2278 y 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificados por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 098/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de un (1) TOMOGRAFO COMPUTADO DE 64 CORTES, con destino al Hospital Regional de Río Gallegos solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, asimismo fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio - Resolución Nacional N° 1425/10 E-2002-14144/10-4, Ministerio de Salud, del Presupuesto 2011.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 0267

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 209.912/11, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de un (1) TOMOGRAFO COMPUTADO, con destino al Hospital Distrital Río Turbio, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales ha tomado intervención a fojas 27 y la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fojas 25, hallándose encuadrado el presente trámite en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82, y su modificatoria Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 265/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29 y a Nota SLYT-N° 192/11, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gober-

nación, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de un (1) TOMOGRAFO COMPUTADO, con destino al Hospital Distrital Río Turbio, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio - Resolución Nacional N° 003/11 E-2002-884/11-3 Ministerio de Salud, del PRESUPUESTO 2011.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 598.399-11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referenciase tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 42 con asiento en nuestra ciudad capital, del doctor Pedro Lucas **PARADELO**;

Que obra solicitud del titular del Registro, Escribano Jorge Marcelo **LUDUEÑA**, para adscribir al citado profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por el Artículo 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 664-11, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 87;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRIBASE** a partir del día de la fecha al doctor Pedro Lucas **PARADELO** (Clase 1976-D.N.I. N° 24.861.642) al Registro Notarial N° 42 con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

La Resolución N° 128 de fecha 25 de Agosto de 2011, dictada por la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Honorable Legislatura ha prestado Acuerdo a este Poder Ejecutivo para la Designación en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz del Doctor Carlos Javier **RAMOS**;

Que nada obsta para el dictado del respectivo ins-

trumento legal;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNAR** a partir del día de la fecha en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz al Dr. Carlos Javier **RAMOS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.164.656).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos tomen conocimiento Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Contaduría General, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2011, mediante Resolución N° 129/11, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la Designación en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz del Doctor Iván Fernando **SALDIVIA**; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNAR** en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz al Doctor Iván Fernando **SALDIVIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.141) a partir del día de la fecha.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0231

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.364/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Manuel **CISTERNA CARCAMO** (D.N.I. N° 18.659.566) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con la derivación de su hermano Luis **CISTERNA CARCAMO** a la ciudad de Buenos Aires en virtud de la enfermedad que padece, y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONES** E la suma

de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Manuel **CISTERNA CARCAMO** (D.N.I. N° 18.659.566) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0232

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.246/10.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Agueda de Dios **SIAREZ** (D.N.I. N° 10.286.442), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 52 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0233

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.348/10.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 22 de noviembre del año 2010, de la extinta Eliana Beatriz **MUÑOZ** (D.N.I. N° 26.290.380), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 0235

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MG-N° 596.266/10.-

LIMITAR a partir del día 1° de noviembre del año 2010, la designación en el cargo de Director Regional de Trabajo de la Localidad de Caleta Olivia dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, del señor Luis Alejandro **SILVAMORALES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.726.040), designado oportunamente por Decreto N° 199/07.-

DESIGNAR a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en el cargo de Director General de Relaciones Laborables dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Alejandro **SILVAMORALES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.726.040), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0236

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MG-N° 595.293/10 y Adjunto N° 594.303/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2212 de fecha 10 de septiembre del año 2010, **donde dice**: "...**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.544,96) y **ABONAR** la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.846,64)...", **deberá decir** "...**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.551,58) y **ABONAR** a favor de la agente Lorena del Carmen **PEREZ** la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.167,33) previos descuentos que por Ley corresponden realizar..."-.

DECRETO N° 0237

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MG-N 596.281/10.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo de 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) - Categoría 10 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de marzo de 2011, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Claudia Andrea **AVILES** (D.N.I. N° 25.026.089) quien cumplirá funciones en el ámbito de la Gobernación proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer.-

DECRETO N° 0238

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expedientes MG-N° 596.891/10 y MP-N° 425.635/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2011, la renuncia al cargo de Unidad de Enlace Jaramillo (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, quien fuera designada mediante Decreto N° 2762/08 y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 21, señora María Uberlinda **JARA** (D.N.I. N° 13.582.680) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0239

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 202.061/10.-

RESCINDIR a partir del día 1° de marzo del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Mirta Isabel **RAMOS** (D.N.I. N° 20.449.332) que fuera autorizado mediante Decreto N° 0733/10, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0240

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 205.302/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Eulalia **CASTRO VALLE** (D.N.I. N° 18.712.137), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0241

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.873/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Anastacia **BORDA** (D.N.I. N° 11.014.835), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territo-

rial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0242

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.618/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 21, señora Marta Inés **SOTO** (D.N.I. N° 11.237.927) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0243

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.049/10.-

ACÉPTASE a partir del día 31 de diciembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora María Ester **CHANQUIA** (D.N.I. N° 12.248.664) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0244

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.619/11.-

ACEPTAR a partir del día 02 de febrero del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Ana María Julia **KORTH** (D.N.I. N° 23.289.419), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 0245

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° MG-N° 597.057/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 496.750.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración Gubernamental - **FUNCIÓN**: Administración General - **SUBFUNCIÓN**: Dirección Superior Ejecutiva - **SECCIÓN**: Erogaciones de Capital - **SECTOR**: Inversión Financiera - **PARTIDA PRINCIPAL**: Inversión Financiera - **PARTIDA PARCIAL**: Préstamos a Corto Plazo - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 496.750.-)** del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0246

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMG-N° 597.071/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 750.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 750.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0247

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMG-N° 596.691/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTAMIL (\$ 140.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTAMIL (\$ 140.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0248

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMG-N° 596.999/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN:

Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 493.000)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0249

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMG-N° 597.000/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTAMIL (\$ 140.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTAMIL (\$ 140.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0250

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMG-N° 597.001/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 16.000)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0251

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMG-N° 596.979/11.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE**

RASE a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.000.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0252

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMG-N° 597.002/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0253

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteTC-N° 816.382/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución P-N°006/11, emanada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoció el pago en concepto de Publicación de aviso durante cinco (5) días en el mes de diciembre de 2010, del Llamado a Licitación Pública TC-N° 001/10 Servicios Integral de Limpieza y Maestranza de Cafetería con destino al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz a favor de la firma LA OPINIONAUSTRAL S.A. - CUIT N° 30-67366693-7.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, y **ABONAR** la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.248,70) a favor de la firma LA OPINIONAUSTRAL S.A. - CUIT N° 30-67366693-7.-

AFECTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.248,70) con cargo a ANEXO Tribunal de Cuentas - ITEM: Único - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Control de la Gestión Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda.-

DECRETO N° 0254

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
ExpedienteMEOP-N° 414.746/10.-

ELIMINAR a partir del día 1° de marzo de 2011,

en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Infraestructura Productiva, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de marzo de 2011 al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Infraestructura Productiva, al agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Gonzalo Sebastián **ALCAYAGA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.109.319), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos.-

DECRETO N° 0255

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente CAP-N° 451.183/10.-

ELIMINAR a partir del día 1° de marzo de 2011, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación, una (1) Categoría Clase XI - Carrera Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, Delegación de Rentas de Piedra Buena, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de marzo de 2011, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, Delegación de Rentas de Piedra Buena, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Delia Marcela **CARCAMO** (D.N.I. N° 22.427.220) proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación.-

DECRETO N° 0256

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.743/10.-

ELIMINAR a partir del día 1° de marzo de 2011, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de marzo de 2011 al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Viviana Graciela **GONZALEZ** (D.N.I. N° 21.829.237), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 0257

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.267/11.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2011, la renuncia al cargo de Directora General Área Técnica dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la señora Gabriela **ARDENGUI** (D.N.I. N° 25.690.251), quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10 en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0258

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.287/11.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de enero del año 2011, la renuncia al cargo de Director General de Estadística y Consolidación de Datos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el C.P. José Ernesto **COLOE** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.236.022), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10 en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0259

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.053/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Ondina de Lourdes **VERASOTOMAYOR** (D.N.I. N° 18.743.541), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0260

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.320/11.-

DÁSEDEBAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 07 de enero de 2011 al ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16 al señor June Oreste **OJEDA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.906), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Despacho.-

DECRETO N° 0261

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 255.383/04, 233.215/09 y 237.766/10.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "624", don José María **GOMEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.851.630), han sido desde el día 27 de junio de 1994 al 29 de febrero de 2008 como Oficial de Oficio - Clase "VII" - Departamento de Saneamiento - Gerencia Distrital Río Turbio, desde el 1° de marzo de 2008 al 24 de agosto de 2010 como Jefe de Departamento - Categoría "624" - Gerencia Distrital Río Turbio, todos desempeñados en la localidad de Río Turbio, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0262

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente IDUV-N° 53.217/10.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al titular del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a suscribir y aprobar los respectivos contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT	AGRUP.	Clase - D.N.I.N°	DEPENDENCIA
1	MARQUEZ , Fernando Aliro	253	Superior	1962 - 16.419.172	PRESIDENCIA
2	MARTINEZ GUIRADO , Maria Belen	254	Superior	24.412.362	D.G.GT.A
3	DE LA FUENTE , Javier	255	Superior	1974 - 24.229.279	D.GO. (EL CALA-FATE)
4	GENARO , Héctor Humberto	255	Superior	1963 - 16.691.272	D.GO. (SAN JULIAN)
5	PAZOS , Osvaldo Luis	255	Superior	1973 - 23.439.084	D.GO.(LASHERAS)
6	BRUNO , Diva Elisabet	255	Superior	12.963.135	D.G.GT.A.
7	SANTANA , Pablo Ariel	255	Superior	1977 - 37.161.017	D.G.O.
8	O YARZO , Alejandro Eduardo	255	Superior	1961 - 20.921.251	D.G.P.H.
9	GARRIGUE , Norma Graciela	24	Administrativo	13.276.972	D.G.A.L.
10	SANTISO , Marta Liliana	24	Profesional	12.157.416	PRESIDENCIA
11	GARCIA , Romina Valeria	21	Profesional	26.910.735	D.GP.S.V.
12	BLANCO , Maria Julia	21	Profesional	23.956.894	D.GP.S.V.
13	LECETA , Laura Noemí	21	Profesional	26.287.439	D.GP.S.V.
14	ZACHARCZUK , Antonio	21	Profesional	1953 - 10.918.855	D.GO(PTO. DESEADO)
15	O TERO , Gloria Viviana	21	Profesional	21.456.310	D.GO(PTO. DESEADO)
16	BORQUEZ HERNANDEZ , Víctor Ariel	21	Profesional	1986 - 32.087.028	D.GP.S.V.
17	BOREL Eduardo Mario	20	Técnico	1945-LE.7.816.276	D.GO. (EL CALA-FATE)
18	FIORENTINI , Osvaldo Guillermo	20	Profesional	1953 - 11.078.422	D.GO. (CALETA OLIVIA)
19	PEZZUTTI , Osvaldo Enrique	19	Administrativo	1959 - 13.569.462	D.G.O.
20	OJEDA CARCAMO , Alejandro Alfonso	19	Administrativo	1968 - 18.743.349	D.G.GT.A
21	GAÑOTTI , Silvia Rosana	17	Administrativo	16.029.709	DIR. ADMINISTRACION
22	OSORIO , Natalia Daniela	16	Administrativo	28.748.636	D.GP.S.V.(EL CALA-FATE)
23	RUBINSZTEIN , Carlos Javier	10	Administrativo	1983 - 30.502.841	D.G.GT.A.
24	VIDAL , Malvina Soledad	10	Administrativo	28.748.901	D.G.GT.A.
25	ALVAREZ COÑUECAR , Sonia del Carmen	10	Administrativo	14.656.603	PRESIDENCIA
26	VINCENZI , Matías Eduardo	10	Administrativo	1986 - 32.003.587	D.GP.S.V.

DECRETO N° 0263

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente TC-N° 816.299/10.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre de 2011, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equi-

valente a las categorías que se especifican en cada caso,

FACULTAR al Titular del Tribunal de Cuentas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO	FUNCIONES	SECTOR
GARRIDO , Marianela	26.094.691	255	Superior	Sumariante	Dirección Gral. De Sumarios
ANDRADE , Raúl Enrique	1976-24.861.645	255	Superior	Sumariante	Dirección Gral. De Sumarios
SANTANA , Carola Silvina	24.861.363	254	Superior	Auxiliar	Secretaría General
ARISMENDI , Susana Noemí	24.876.090	255	Superior	Sumariante	Dirección Gral. De Sumarios
HINDIE , Valeria Lorena	25.026.705	218	Administrativo	Auxiliar	Auditoría de Entes Municipales
AHUMADA , Gonzalo Javier	1977-25.026.509	254	Superior	Auxiliar	Direc. Gral. De Personal y Serv.
GALLARDO , Valeria Cristina	28.748.836	215	Administrativo	Auxiliar	Dirección de Despacho
FERNANDEZ , Mariela Luján	25.211.007	255	Superior	Escribana Asesora	Secretaría General
MOREIRA , María Belén	31.232.478	255	Superior	Auxiliar	Procuración Fiscal
SALVINI , María José	28.490.553	254	Superior	Auxiliar	Dirección de Despacho

DECRETO N° 0264

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente AGVP-N° 479.260/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución HD-N° 004 de fecha 26 de mayo de 2010 emitida por el Honorable Directorio de la Administración General de Validad Provincial, mediante la cual se concede a partir de la fecha de su notificación el Retiro Voluntario en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 2193 y su modificatoria, requerida por el agente Raúl Marcelo **CAMEJO** (D.N.I. N° 27.194.828).-

DECRETO N° 0265

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.814/10.-

REEMPLACER en el Anexo I del Decreto N° 3352/10 donde dice: "Fondo del Poder Judicial" por la expresión "Poder Judicial".-

DECRETO N° 0268

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.365/11.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la señora Elire Janett **HUAIQUILBALCAZAR** (D.N.I. N° 18.842.728) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar pago de diversas deudas contraídas en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONAR** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la señora Elire Janett **HUAIQUILBALCAZAR** (D.N.I. N° 18.842.728) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0269

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 206.781/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2491 de fecha 14 de octubre del año 2010, la Categoría consignada al ex agente Sergio Ramón **BORDON** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.928.950), *donde dice*: "... Categoría 22..." *deberá leerse*: "... Categoría 23..."-

DECRETO N° 0270

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 215.099/08 - Dos Cuerpos.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 4625 de fecha 2 de diciembre del año 2010 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 164 de fecha 27 de enero del año 2011, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 87.650,87).**-

DECRETO N° 0271

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 207.186/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2518 de fecha 19 de octubre del año 2010, la Categoría consignada a la ex agente Alicia Beatriz **MINI** (D.N.I. N° 13.785.610), *donde dice*: "... Categoría 16..." *deberá leerse*: "... Categoría 17..."-

DECRETO N° 0272

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.746/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de abril de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Arturo Carmelo **ITURBE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.744.675) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0273

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.580/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de marzo de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Juana Etelvina **SANHUEZA GARCIA** (D.N.I. N° 13.191.276) con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la localidad de Gobernador Gregores, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

ACEPTAR a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia, por el doctor Carlos Javier **RAMOS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.164.656), quien fuera designado en Comisión mediante Decreto N° 10 de fecha 9 de diciembre de 2007 y confirmado por Decreto N° 845/08.-

DECRETO N° 2172

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

ACEPTAR a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de Secretario Legal y Técnico de la Gobernación, presentada por el Doctor Iván Fernando **SALDIVIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.141), quien fuera designado mediante Decreto N° 011/07.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 139
PROYECTO N° 450/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Producción, estudie la posibilidad de la concreción del proyecto para-je comercial "La Horqueta Laguna Grande".

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la titular del proyecto señora Ruth ANIC, Universidad de la Patagonia Austral Universidad Académica Puerto San Julián, quienes estuvieran a cargo de la prefectibilidad del proyecto "La Horqueta Laguna Grande".

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVAR**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIELBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 140
PROYECTO N° 497/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo la “Semana del Jubileo Diocesano de los Migrantes” con el lema: “UNA SOLA FAMILIA HUMANA, UNA SOLA FAMILIA DE DIOS”, que se realizará desde el día 4 al 10 de septiembre de 2011, organizada por el Equipo Diocesano de la Pastoral Migratoria, en el marco de las celebraciones del jubileo de la Diócesis de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Obispado de Río Gallegos, Centros de Residentes de la ciudad de Río Gallegos, Casa España, Centro Gallego, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 141
PROYECTO N° 500/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la “VI Edición del Rally de La Cuenca”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año en la Cuenca Carbonífera.

Artículo 2°.- RECONOCER el prestigio del evento Deportivo en la Provincia y el **BENEPLÁCITO** a los organizadores de la “VI Edición del Rally de La Cuenca” por tener la iniciativa de continuar cada año, instaurando dentro de la Provincia de Santa Cruz, este tipo de actividad deportiva.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 141/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 142
PROYECTO N° 501/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provin-

cial, la actuación del concertista Italiano de piano del Maestro Francesco ATTESTI, organizado por el Rotary Club Huari de Río Gallegos, que se realizará el día 2 de octubre de 2011, en el Salón Auditorio del Centro Cultural de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rotary Club Río Gallegos, Conservatorio de Música “Padre Eugenio ROSSO”, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 142/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 143
PROYECTO N° 505/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo el “Taller de Vinculación Tecnológica Prospectiva, Propiedad Intelectual y Financiamiento”, que se realizará durante los días 5 y 6 de octubre en la ciudad de El Calafate, organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de su Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) y en forma conjunta con los Ministerios de la Nación, de Educación; y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado y Unidades Académicas San Julián, Río Gallegos, Río Turbio y Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 143/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 144
PROYECTO N° 508/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito, por las nominaciones a los Premios: ACE (Asociación Cronistas del Espectáculo), dentro de la terna “Mejor Unipersonal Femenino”, de la temporada teatral y como “Mejor Unipersonal Musical” en los Premios HUGO a la comedia musical, con la obra **MADE IN RÍO TURBIO: “YO Y MI SINGER”** a la señorita Erika HALVORSEN.-

Artículo 2°.- RECONOCER Y FELICITAR, a la señorita Erika HALVORSEN por los logros obteni-

dos y las nominaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 144/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACIÓN N° 162
PROYECTO N° 515/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la cuarta reunión de la Mesa Ejecutiva Ampliada 2011, de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), a realizarse el día 16 de septiembre del corriente año, en la localidad de El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 162/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 163
PROYECTO N° 516/11
SANCIONADO 08/09/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial y Cultural el festival “Guittarras del Mundo 2011”, a realizarse el día 11 de septiembre del corriente año en El Chaltén, organizado por la extensión académica del Conservatorio Provincial de Música local, conjuntamente con la Unión del Personal Civil de la Nación y la Comisión de Fomento.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de septiembre de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 163/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 029

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461 /CAP/07 1° y 2° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la extracción de agua pública de un curso temporario, surgente a 500 km agua arriba de la zona de piletas, dentro de la Estancia La Bajada.

Que la extracción del arroyo se realizará en tres puntos de captación, desde las piletas de almacenamiento cuyas coordenadas Gauss Kruger son las siguientes:

- Pileta 1 E: 2400984 N: 4680860 Z(cota) 483 volumen 50 m³

- Pileta 2 E: 2401186 N: 4680761 Z(cota) 487 volumen 30 m³

- Pileta 3 E: 2401113 N: 4680805 Z(cota) 486 volumen 40 m³

Que las piletas permiten captar el agua del curso y acumularla, para luego ser llevada mediante camión cisterna hasta la zona de perforación.

Que dichas captaciones tienen como objetivo abastecer las tareas de perforaciones a diamantina, con fines exploratorios en el área Monte León;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 30 m³/día;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, destinado a estudios de prospectos metalíferos;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 369 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para el uso de agua pública de un curso temporario, surgente a 500 km agua arriba de la zona de piletas de almacenamiento, dentro de la Estancia La Bajada, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la extracción se realizará en tres puntos de captación, desde las piletas de almacenamiento ubicadas en las siguientes coordenadas Gauss Kruger:

- Pileta 1 E: 2400984 N: 4680860 Z(cota) 483 volumen 50 m³

- Pileta 2 E: 2401186 N: 4680761 Z(cota) 487 volumen 30 m³

- Pileta 3 E: 2401113 N: 4680805 Z(cota) 486 volumen 40 m³

3°) Que la dotación que se autoriza es por un volumen de 30 m³/día, a utilizar en los trabajos de perforación, desde el 01 de septiembre 2011 hasta el 01 de marzo de 2012.

4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo

mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese Patagonia Gold. S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 030

RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° y 2° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 331 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, de un pozo de nominado MRC 190, ubicado en la Estancia Cerro Moro al NE de la provincia de Santa Cruz, a 70 Km al SO de la ciudad de Puerto Deseado.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero, para lubricación de la herramienta durante la perforación y para la estabilización de las paredes del pozo.

Que la dotación solicitada se ha fijado en cuarenta metros cúbicos por día (40 m³/día), desde el 15 de septiembre de 2011 al 31 de marzo de 2012.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra en expediente a fojas N° 262 - 317, Informe Hidráulico del pozo mencionado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 332, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua

del pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m³/día, desde el 15 de septiembre de 2011 hasta el 30 de marzo de 2012

3°) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter de minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 78/11

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor ELEAZAR BEROZA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BEROZA ELEAZAR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° B-9707/11 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 09 de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de la ciudad

dad de Río Gallegos; Secretaría Nro. Uno a cargo de la firmante; cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Dña. María Cristina Pichiñanco; en los autos caratulados: **"Pichiñanco María Cristina S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 14406/10.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABIL EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. ALBERTO BOURGUET D.N.I. N° 11.959.366 - ENACTUACIONES CARATULADAS: **"COMUNICACIÓN TELEVISIVA SANTACRUCEÑA - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007"** (EXPEDIENTE N° 814.461 -LETRA T.C.- AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 248-T.C.-11 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. "... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO ALEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VO CAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PRO YEC TE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 - T.O. DECRETO N° 662/86-
PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. FERNANDO P. TANARRO
Procurador Fiscal
A/C Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DEL DR. GUSTAVO J. MUÑOZ POR SUBROGANCIA LEGAL, CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA FINLAYSON MARÍA MARGARITA, A FIN QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN EN AUTOS CARATULADOS: **"FINLAYSON MARIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPT. N° F-10905/11).-**

PUERTO SAN JULIÁN, 12 de Septiembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia de Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"ROBERTS RICARDO LEANDRO Y GONZALEZ MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPT. 20643/11,** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Ricardo Leandro ROBERTS, D.N.I. N° 1.526.292 y María Esther GONZALEZ D.N.I. N° 9.795.673,** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 7 de Septiembre de 2011.-

Dra. ROMINA R. FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaria a cargo de la suscripta comunica en autos: **"Villa Jose Feliciano S/ Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° V-15.108), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Villa Jose Feliciano, DNI N° 16.021.892, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante por el término de 30 días, acrediten dicha circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2011.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. García, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C), a herederos y acreedores de Don Valentín Rubén Troncoso en autos caratulados **"TRONCO SO VALENTIN RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 22.698/10).- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".
RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza al Sr. ANGEL RIOS, D.N.I. N° 33.754.984, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"QUIROZ VASQUEZ NANCY S/ SOLICITA AUTORIZACION PARA VIAJAR"**, Expte. N° 30.821/11, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal).-
Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días -
CALETA OLIVIA, 06 de Septiembre de 2011.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a mi cargo, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **"SOBRAFEN, ROBERTO A. S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 20064/10) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (ROBERTO ANSELMO SOBRAFEN DNI 7.813.764) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 075/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SCRNP ROPERTIES LTD. UBICACIÓN:** Lote N° 09 Fracción "C" Sección "V", Lote N° 10 Fracción "C" Sección "V"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.741.436,00 Y= 2.607.311,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.745.500,00 Y: 2.605.938,10 B.X: 4.745.500,00 Y: 2.609.938,10 C.X: 4.739.500,00 Y: 2.609.938,10 D.X: 4.739.500,00 Y: 2.605.938,10.** Encierra una superficie de 2.400 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA LEONA", "CAÑADANA HUEL" y "AGUADA GRANDE". Expediente N° 404.214/SCRNP/07 **DENOMINACIÓN:** "LA LEONA I".- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DEESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DEL DR. GUSTAVO J. MUÑOZ por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Enrique ARROYO, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ARROYO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A-10915/11).-
PUERTO SAN JULIÁN, quince de Septiembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 60/11

Por disposición de S. Sa- Dr. Leonardo Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° UNO, con asiento en la Avenida Santiago del Estero S/N (ex edificio de YPF) de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días herederos y acreedores de Doña ADA LUZ LARA LC N° 9.794.054 en los autos caratulados "ADA LUZ LARA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 9531/11). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica (Art. 683 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, Secretaría N° 2, 09 de Agosto de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "NAIN S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 6941/11 Letra N, se hace saber por un día que por instrumento privado del 001/06/11 y con firmas certificadas, se constituyó la sociedad NAIN S.R.L. **Socios:** Karin PAVERINI, CUIT 23-23968912-4, nacida el 22 de mayo de 1974, DNI 23.968.912, comerciante, argentina, divorciada de primeras nupcias de Martín Miguel Tanarro y domiciliada en Gobernador Mayer 736 de esta ciudad; **Valeria Mercedes PAVERINI**, CUIL 27-22500430-2, nacida 15 de noviembre de 1971, DNI 22.500.430, comerciante, argentina, divorciada de primeras nupcias de Fernando Sebastián Peliche y domiciliada en Pasaje Tehuelches N° 643, de esta ciudad; **Gustavo Pastor GORCHS**, CUIT 23-23655007-9, nacido 25 de octubre de 1973, DNI 23.655.007, comerciante, argentino, soltero y domiciliado en calle Guillermo Eike N° 20, El Calafate y **Gracia la Silvia GARCIA**, CUIT 27-06382562-5, argentina, nacida el 25 de enero de 1951, DNI 6.382.562, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Jorge Alberto Gorchs y domiciliada en calle Alberdi N° 276 de esta ciudad. **Sede Social:** Establecer la sede social en Alberdi N° 276, de esta ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años.- **Objeto Social:** realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Adquisición, ventas u otras formas de disposición y administración de bienes inmuebles, mandatos y servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- **b) Constructora:** La construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- La sociedad podrá en

consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **RESOLUCIONES SOCIALES:** Las resoluciones se adoptarán en la forma dispuesta por el artículo 151, primera parte segundo párrafo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de dicha ley y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujeta al artículo 159 último párrafo de dicha Ley.- **ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA:** Estará a cargo de la socia Karin Paverini, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63. **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Designar gerente a la señora Karin Paverini, quien actuará haciendo uso de la firma social. **Cierre de Ejercicio:** el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **Capital:** \$ 50.000,00.-

SECRETARIA, 15 de Septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "PROGUARD S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 6942/11 Letra P, se hace saber por un día que por Escritura N° 310, F° 741 del 18/07/11, autorizada por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad PROGUARD S.R.L.- **Socios:** Daniel Ramón MUSSINI, CUIL 20-26203861-1, argentino, nacido el 24 de agosto de 1977, documento nacional de identidad número 26.203.861, docente, divorciado de primeras nupcias de María Ximena Garrido y domiciliado en Barrio Docente casa N° 32 de la ciudad de Río Gallegos y **Alejandra Beatriz FLORES**, CUIL 27-26290252-3, argentina, nacida el 23 de abril de 1978, documento nacional de identidad 26.290.252, ama de casa, soltera y domiciliada en Pasaje Los Hornos N° 456, de esta ciudad. **Sede Social:** Pasaje Los Hornos N° 456, de esta ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años.- **Objeto Social:** Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicio de vigilancia privada, mediante la prestación de servicio de vigilancia y protección de bienes y personas físicas y jurídicas, empresa o casas de familia, custodia, vigilancia y protección de personas y bienes, en entidades financieras, espectáculos públicos, control del derecho de admisión a espectáculos públicos; tareas de seguimiento personal o investigación en cuestiones civiles o privadas; vigilancia con medios electrónicos ópticos, control y registro de imágenes, cámara audiovisuales, alarmas y centros de control de alarmas; servicios de investigación, custodia, escolta y vigilancia de personas, bienes, valores y establecimientos, diagnóstico, valorización y planificación de seguridad en establecimientos privados estatales, en barrios privados o a solicitud de particulares y empresas.- Al fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos nece-

sarios para la mejor consecución de su objeto.- **ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** Estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta -salvo los casos de actuación conjunta que se enumerarán-, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social -en especial comprar y vender insumos, contratar personal o despedirlo, pagar a proveedores-, inclusive los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63, siendo esta enumeración ejemplificativa.- Se requerirá la actuación conjunta de ambos socios para los siguientes actos: librar cheques en descubierto, adquisición y transferencia de bienes muebles e inmuebles, hipotecar, preñar, tomar dinero prestado, firmar, endosar y descontar pagarés; avalar, solicitar créditos documentarios, compraventa de títulos y acciones, solicitar garantías, contragarantizar y en general todos aquellos actos que impliquen actos de disposición, esta enumeración es taxativa.- **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Daniel Ramón Mussini y Alejandra Beatriz Flores.- **Cierre de Ejercicio:** Cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general.- **Capital:** \$ 30.000,00.-

SECRETARIA, 21 de septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARIA ISABEL YAÑEZ - Juez - Secretaria N° 1, a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de cinco días (5) días al Señor JORGE DANIEL STABILE D.N.I. N° 16.556.939 para que se presente y comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "MORTAROTI, SANTIAGO JOSE C/STABILE, JORGEDANIELS/EJECUTIVO" EXPT. N° 28.996/2010 bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, para que los represente en juicio (Arts. 146, 147, 510 y ccs. del C.P.C. y C.). Publíquense por un (1) día en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2011.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante VITALIA ALFARO L.C N° 5.417.733 a tomar intervención en los autos caratulados: "ALFARO VITALIAS/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-10899/11), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Septiembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°

Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dra. **FLORENCIA VIÑUALES**, Secretaria de Familia a cargo de la **Dra. ARIANA GRANERO**, con asiento en la ciudad de El Calafate, "Cítese al accionado, Sr. **WALTER LUIS CABRERA**, DNI N° 24.744.197 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado en el plazo de diez (10) días de notificado plazo que se amplió en dos (2) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en autos caratulados: "TORRES BONNIELUCIA C/ CABRERA WALTER LUIS S/ TENENCIA" (Expte. Nro. 611/11). Publíquese el presente por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 15 de Septiembre de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. **FLORENCIA VIÑUALES**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil, "se cita a Herederos y Acreedores de la causante Sra. **MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ**, DNI N° 5.750.104; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTA BEATRIZ S/ Sucesión ab intestado" (Expte. Nro. 504/11), (Conf. Art. 683 del C.P.C. Y C.).- Publíquese el presente por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 14 de Septiembre de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la **Dra. FLORENCIA VIÑUALES**, Secretaria de Familia a cargo de la **Dra. ARIANA GRANERO**, con asiento en la ciudad de El Calafate, en autos caratulados "PALLALEF JOANA DEISY C/ GRAELLS LUIS S/ ALIMENTOS" EXPTE N° 658/11; "Cítese al litigante contrario **LUIS GRAELLS** a que se presente en autos a tomar la debida intervención por sí por medio de apoderado en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Septiembre de 2011 -

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la **Dra. FLORENCIA VIÑUALES**, Secretaria de Familia a cargo de la **Dra. ARIANA GRANERO**, con asiento en la ciudad de El Calafate, "Cítese al litigante contrario Sr. **Luis Graells** a que se presente en autos caratulados "PALLALEF JOANA DEISY S/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 443/11, a tomar la debida interven-

ción por sí o por medio de apoderado en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos".

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Septiembre de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la **Dra. FLORENCIA VIÑUALES**, Secretaria de Familia a cargo de la **Dra. ARIANA GRANERO**, con asiento en la ciudad de El Calafate, "Cítese al litigante contrario Sr. **LUIS GRAELLS** a que se presente en autos caratulados "PALLALEF JOANA DEISY C/ GRAELLS LUIS S/ ACCION DE FILIACION" Expte. 657/11; a tomar la debida intervención por sí o por medio de apoderado en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos".- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Septiembre de 2011.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "REPUESTERA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L S/ RECONDUCCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL" - Expte. R-6961/11 - que mediante Escritura N° 1031, F° 2932, del 30 de Agosto de 2011, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se recondujo la sociedad por el plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; y se cambió el domicilio de la sede social fijándolo en Avenida Asturias 136 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "FMP SOCIEDAD INVERSORA S.A. S/ CONSTITUCION" - Expte. F-6953/11 - que mediante Escritura N° 144, F° 378, del 29 de Marzo de 2011, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "FMP SOCIEDAD INVERSORA S.A." con las siguientes características: **Socios:** Carlos Temístocles CORTEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Bertzky, empresario, con D.N.I. 14.958.650, nacido el 16 de Marzo de 1962, CUIL: 20-14958650-2, domiciliado en Chile 235 de Río Gallegos; y Luis Antonio GUGINO, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Beatriz Mulfetti, con D.N.I.

12.886.008, nacido el 30 de Enero de 1959, arquitecto, CUIT: 20-12886008-9, domiciliado en Orkeke 975 de Río Gallegos.- **Domicilio:** 9 de Julio N° 161 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamientos, préstamos hipotecarios o créditos en general; participación de empresas de cualquier naturaleza, mediante la constitución de uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, "joint ventures", consorcios y en general la compra y negociación de títulos acciones.- La sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades que se encuentren vinculadas a su objeto social, incluso las actividades de intermediación o como mandataria; y tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y su estatuto.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: Luis Antonio GUGINO: suscribe 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$120.000; y Carlos Temístocles CORTEZ: suscribe 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$ 30.000.- Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La Administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- Presidente: Carlos Temístocles CORTEZ; Director Suplente: Luis Antonio GUGINO.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "AIKEDEL SUR S.A. S/ CONSTITUCION" - Expte. A-6954/11 - que mediante Escritura N° 436, F° 1199, del 22 de Junio de 2011, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Aike del Sur S.A." con las siguientes características: **Socios:** Cristian Fernando ESPINOSA, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 28.859.415, nacido el 12 de Octubre de 1981, CUIT: 20-28859415-6, domiciliado en calle Punta Bandera 660 de esta Ciudad; José Luis ESPINOSA (h), argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 31.801.879, nacido el 31 de Octubre de 1985, CUIT: 20-31801879-1, domiciliado en Barrio 499 Viviendas Casa 475 de esta Ciudad; y José Luis ESPINOSA, argentino, soltero, em-

presario, con D.N.I. 11.863.978, nacido el 23 de Enero de 1958, CUIT: 20-11863978-3, domiciliado en Avenida Presidente Kirchner 2091 de esta Ciudad.- **Domicilio:** BERNARDO HOUSSAY 41 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de fruta, productos químicos relacionados con la alimentación, fiambres y encurtidos, quesos, productos cárneos y pesqueros, productos lácteos de todo tipo; y todo otro derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines, y alimenticios en general; golosinas; explotación de confiterías, casas de té y panaderías, servicios de lunch y organización de fiestas, recepciones y eventos en salones propios o a domicilio; servicio de catering y delivery.- A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ejercer representaciones, comercializar y ejercer franquicias.- Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: Cristian Fernando Espinosa: suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$50.000; José Luis Espinosa (h): suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$50.000; y José Luis Espinosa: suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$50.000.- Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el Inciso 2º del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La Administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- Presidente: José Luis ESPINOSA (h); Director Suplente: Cristian Fernando ESPINOSA.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "INFOSUR CONSTRUCCIONES SRLS/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y CAM-

BIO DOMICILIO SOCIAL". Expte. I-6777/10, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 335, fs. 720 del 6/7/2010 y Esc. 177, fs. 401 del 2/5/2011, autorizadas por Esc. Angel Alfredo Bustos, Reg. Not. 17 a su cargo, el señor JUAN CARLOS VILLAFANE, arg. nac. 12/10/1957, DNI. N° 13.479.115, Cui 20-13479115-3, cas. 1ras. nup. con Patricia Verónica Pizarro, comerciante, dom. Castelli 1135 de esta Ciudad Capital CEDIO Y TRANSFIRIO a la señora ANA MARIA PETRI, arg., nac. 23/05/1953, DNI. N° 10.856.134, Cui 27-10856134-9, cas. 1ras. nup. c/ Daniel Omar Nicoletti, dom. Pasaje Prado 88 de esta Ciudad Capital, sus ciento cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de Quince mil pesos del capital social de "INFOSUR CONSTRUCCIONES S.R.L.", y se MODIFICO el domicilio legal de la misma a Pasaje Prado 88 de esta Ciudad Capital.- Quedando modificados el artículo sexto y los incisos II, III) y IV) del Contrato Social de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la socia Ana María Petri, quien actuará en calidad de Gerente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa.- En el ejercicio de la administración, la socia gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, inscribirse como proveedores del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles; muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o antes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas.- El socio-gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos contrarios al interés de la misma".- "II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe por partes iguales entre los socios, o sea: La señora Ana María Petri el cincuenta por ciento del capital social o sea ciento cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de quince mil pesos del capital social; y Facundo Nicoletti el cincuenta por ciento del capital social o sea ciento cincuenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de quince mil pesos del capital social, habiendo quedado integrado en su totalidad el capital social.- "III) FIJACION DE SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en Pasaje Prado número 88 de esta Ciudad Capital".- IV) DESIGNACION DE GERENTES: Queda designada como GERENTE TITULAR la señora Ana María Petri, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social, y DECLARA bajo fé de juramento, responsabilidades de Ley y a los fines que hubiere lugar que no se encuentra alcanzada en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales para desempeñarse en el cargo de gerente titular de "INFOSUR CONSTRUCCIONES S.R.L.". -

SECRETARIA, 15 de Septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo, por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA ELVIRA BATTEZZATI a tomar intervención en autos caratulados: "BATTEZZATI HERMINIA ELVIRA S/ SUCESION AB INTESATO" (EXPT. N° B-10890/11) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 07 de Septiembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, cita y emplaza a herederos y acreedores en los autos caratulados: "VARGAS ALVARADO ARNOLFO S/ SUCESION AB INTESATO", Expte. Nro. 094/11. "Calafate, 25 de Agosto de 2011... a fin de disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Periódico Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días a fin que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conforme Art. 683 del CPCy C)... Fdb. Florencia Viñuales. Jueza.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de TENENCIA, la que tramitará según las normas de PROCESO ORDINARIO (Art. 297 y 308 del C.P.C. y C.), cita y emplaza al demandado Sr. VERA VALDES VICTOR ALEX, C.I. N° 14.302.116-3 en los autos caratulados: "ACIARES LORENA DEOLINDA C/ VERA VALDES VICTOR A. STENENCIA" Expte. N° 30.822/11, para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, Catorce de Septiembre de 2011.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 372 de fecha 16-09-11, pasada al Folio 667 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma PEIRO GREEN S.R.L., con domicilio legal en calle San Martín Nro. 1.054 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa

Cruz, Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la localidad de Pico Truncado el trece de diciembre del año dos mil seis, bajo N° 256, Folio 322/336, Tomo VI, mediante Acta de Reunión de Socios - Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 13-10-09, protocolizada por Escritura Pública ut supra mencionada, ha decidido designar nuevas Autoridades, quedando como Socio Gerente por 3 años más el Socio Miguel Gustavo GARCIA, quien administrará la misma y hará uso de la firma social.-

CALETA OLIVIA, 21 de Septiembre de 2011.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45 - Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Escribana, Valeria Luciana CORREJIDOR, Titular del Registro Notarial Número -51- de la provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Departamento VI, **hace saber** por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CORGALSO CIUDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por Escritura Pública número -85-, de fecha 06 de septiembre de 2011: **SOCIOS:** los cónyuges en segundas nupcias, **ANA MARÍA GALLO**, argentina, nacida el 4 de julio de 1950, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.357.172, C.U.I.L./T. N° 27-06357172-0, abogada, con domicilio en calle Rodríguez Peña número 1675, Primer piso, Departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, **OSCAR HÉCTOR CORRES**, argentino, nacido el 30 de octubre de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad número 05.529.546, C.U.I.L./T. N° 20-05529546-9, abogado, con domicilio en calle Rivadavia número 258, segundo piso, de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut - **SEDESOCIAL:** La sede social queda fijada en Avenida San Martín número 2115, Planta Baja, Local número 3, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento VI, provincia de Santa Cruz. - **PLAZO:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de la fecha de firma del contrato social. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de la siguiente actividad: asesoramiento técnico y legal, para y en la compra y venta de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal y su reglamentación, y de todas las operaciones de venta inmobiliaria, inclusive hipotecas y sus administraciones y financiaciones, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el lising, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. **CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), dividido en 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$10,00.-) CADA UNA, valor nominal. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Los socios suscriben el capital social en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: **Ana María Gallo**, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) cuotas partes de pesos diez (\$10,00.-) cada

una; **Oscar Héctor Corres**, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) cuotas partes de pesos diez (\$10,00.-) cada una, las que representan en conjunto el cien por ciento (100%) del capital social, y que integran los dos socios en un veinticinco por ciento (25%). Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Quedan designados como GERENTES TITULARES, Ana María Gallo y Oscar Héctor Corres, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse en el régimen de inhabilidades. **CIERRE DEL EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año.

CALETA OLIVIA, 21 de Septiembre de 2011.-

VALERIA LUCIANA CORREJIDOR

Escribana

Registro N° 52 - Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 73/11

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA PETRONA PAEZ en autos caratulados "PAEZ, BLANCA PETRONA S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° P-9674/11 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días. - PICO TRUNCADO, 31 de Agosto de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Rolando PERALTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "PERALTA JUAN ROLANDO S/SUCESION AB INTESATATO" Expte. N° P-14.452/11. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Red de Inyección** ubicado en el **Yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **en el plazo de 5 días hábiles a partir del 28 de septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra:

Perforación de Pozos I-2009-7, I-2009-10, P-101, INY-104, P-8, INY-102, INY-103, I-2009-9 y Construcción de Línea de Conducción vinculada a Pozos P-8 y P-101 Yacimiento Agua Fresca ubicado en el **Yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **en el plazo de 5 días hábiles a partir del 28 de septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Tendido Eléctrico** ubicado en el **Yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **en el plazo de 5 días hábiles a partir del 28 de Septiembre** del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

BELLA VISTA S.A.C.I.C.I.

CONVÓCASE a los señores accionistas de Bella Vista SACICI a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatorias, que se celebrará el día 12 de octubre de 2011, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad sito en Avenida San Martín 2115, PB, local 2, de Caleta Olivia, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrado el 30 de junio de 2011.
- 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 4) Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.

NOTA: los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550. La Asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después de fijada para la primera (Artículo 12 del Estatuto Social y Artículo 237 de la Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

P-1

BELLAVISTA S.A.C.I.C.I.

CONVÓCASE a los señores accionistas de Bella Vista S.A.C.I.C.I. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatorias, que se celebrará el día 12 de octubre de 2011, a las 12 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Avenida San Martín 2115, P.B., local 2, de Caleta Olivia, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las reformas estatutarias realizadas: ratificación o rectificación de las mismas (reformas estatutarias tratadas y a tratar: directorio, sindicatura, administración, aumento de capital y garantía de los directores).

NOTA: los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550. La Asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después de fijada para la primera (Artículo 12 del Estatuto Social y Artículo 237 de la Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

P-1

Club Hípico Río Gallegos

Por disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2011 a las 15:00 horas en el domicilio legal Ruta 3 KM 7. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura Acta anterior
2- Aprobación Memoria y Balance 2010 y 2011
3- Elección de dos socios para refrendar el Acta

COMISION DIRECTIVA

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

Empresa Tecno Construcciones Arquitecto
Gomez Marcelo

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MICELI GUSTAVO GABRIELS/DEMANDA LABORAL/TECNO CONSTRUCCIONES ARQUITECTO GOMEZ MARCELO Expte. N° 039/S/TS/2010, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 724/S/TS/2010, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S TECNO CONSTRUCCIONES ARQUITECTO GOMEZ MARCELO DNI N° 17.002.206, con domicilio legal en Cerro Aventura Cabaña 6 de la localidad de 28 de Noviembre en el expediente administrativo N° 039/10, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. - ARTICULO 2°) DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 CT VOS. (\$ 6.681,05), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cuenta de Caucción N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz SA., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - ARTICULO 3°) El no-cumplimiento de los Art. 2° y 3° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 3° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25212 y Ley Provincial 2.506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450. - ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.- FDO. JOSE RAUL SANTIBANEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-3

LICITACIONES

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° FONAVI en PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PRIVADA N° 07/IDUV/2011
Presupuesto Oficial: \$ 621.000,00.- Plazo: 06 meses Fecha de Apertura: 17/10/2011 a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos Entrega de Pliegos: A partir del 27/09/2011 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 -9400-Río Gallegos	
P-3	 Santa Cruz somos Todos
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	REFACCION Y AMPLIACION Sector UTI Pediátrica y adultos HOSPITAL REGIONAL en RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2011
Presupuesto Oficial: \$ 2.950.000.- Plazo: 8 meses Fecha de Apertura: 27/10/2011 a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos Venta de Pliegos: A partir del 03/10/2011 Valor del Pliego: \$ 1.475.00.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos	
P-3	 Santa Cruz somos Todos
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	CENTRO DE MONITOREO URBANO en RIO GALLEGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2011
Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.- Plazo: 6 meses Fecha de Apertura: 27/10/2011 a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos Venta de Pliegos: A partir del 03/10/2011 Valor del Pliego: \$ 600,00.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos	
P-3	 Santa Cruz somos Todos
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS SECTOR 1 en PICO TRUNCADO LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2011
Presupuesto Oficial: \$ 3.250.480.- Plazo: 10 meses Fecha de Apertura: 31/10/2011 a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos Venta de Pliegos: A partir del 10/10/2011 Valor del Pliego: \$ 1.625.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos	
P-3	 Santa Cruz somos Todos


PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/11
“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690, 1° PISO, CP 9400, RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 270,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, AVDA. PDTE KIRCHNER N° 690, 1° Piso, CP 9400, RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ, 25 DE MAYO N° 279, PISO 1°, CP 1002, CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690, 1° PISO, CP 9400, RÍO GALLEGOS; EN LA CASA DE SANTACRUZ, SITA EN 25 DE MAYO 279, 1° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2


PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/11
“CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON COMIDAS TENDIDO A LA DELEGACIÓN DEPORTIVA REPRESENTATIVA DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, 25 DE MAYO 279, 1° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 690 1° Piso -9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AV. PDTE. KIRCHNER N° 690 1° PISO, CP 9.400, RÍO GALLEGOS; EN LA CASA DE SANTA CRUZ SITA EN 25 DE MAYO 279, 1° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2


PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSTRUCCION DE AULAS y SANITARIOS en POLIMODAL N° 31 de JARAMILLO

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 1.540.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de Apertura: 19/10/2011 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Venta de Pliegos: Apartir del 03/10/2011
Valor del Pliego: \$ 770.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos

P-3  **Santa Cruz somos Todos**


PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AMPLIACION SECTOR DIAGNOSTICO POR IMAGENES y TOMOGRAFIA HOSPITAL de RIO TURBIO

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de Apertura: 13/10/2011 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Venta de Pliegos: Apartir del 27/09/2011
Valor del Pliego: \$ 675.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos

P-2  **Santa Cruz somos Todos**


Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
PRORROGALLAMADO LICITACION REPUBLICA ARGENTINA
 Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
 Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business.

2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional N° 05/11 PROMER – UCP Santa Cruz- “Construcción de tres aulas, biblioteca y laboratorio - Readequación cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno - Rehabilitación de instalaciones en general” en el **Colegio Polimodal N° 28 de El Chaltén, Dpto. Lago Argentino**. El plazo de construcción es 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N° 05/11: \$3.439.278,10 -600,00m2.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.500,00 (pesos mil quinientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, **amás tardara las 9:30 horas del día 12 de Octubre de 2011**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 12 de Octubre de 2011, a las 10:00 horas**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) Consultas – Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

 **Ministerio de Educación**
Presidencia de la Nación

 **Consejo de Educación**
Provincia de Santa Cruz

P-2


Provincia de Santa Cruz

Objeto: "MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACION DE CALLES" II ETAPA

Fecha de apertura: 27 de Septiembre de 2011.
Hora: 11:00.
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.
Domicilio: San Martín N° 418
Presupuesto Oficial: \$ 3.831.572,33.-
Sistema de Contratación: LICITACION PÚBLICA N° 006/11.
Valor del pliego: \$ 3.831,57.-
P-1


Provincia de Santa Cruz

Objeto: "MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS"

Fecha: 28 de Septiembre de 2011.
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.
Domicilio: San Martín N° 418
Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.-
Sistema de Contratación: LICITACION PÚBLICA N° 007/11
Valor del pliego: \$ 2.500,00.-
P-1


Provincia de Santa Cruz

Objeto: "MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD"

Fecha de apertura: 29 de Septiembre de 2011
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras
Domicilio: San Martín N° 418
Presupuesto Oficial: \$ 800.351,04.-
Sistema de Contratación: LICITACION PÚBLICA N° 008/11
Valor del pliego: \$ 800,35.-
P-2


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz

LICITACION PRIVADA N° 3/2011

Facultad Regional Santa Cruz.
"adquisición vehículo camioneta tracción 4x4"
Río Gallegos. Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 05/10/2011
HORA DE APERTURA: 19 horas
Valor del pliego: Sin Costo
Valor garantía de oferta: 5% del Valor total de la oferta

Consultas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Cruz
Avda. De Los Inmigrantes 555
Río Gallegos Santa Cruz
Teléfonos: 02966-429173 ó 02966-435243
P-2


Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

PRO RROGALLAMADO ALICITACION REPUBLICA ARGENTINA
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.
2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.
3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:
Licitación Pública Nacional N° 06/11 PROMER-UCP Santa Cruz - "Construcción de edificio nuevo" - Jardín de Infantes N° 33 de Rospentek, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barriónuevo - **infracpe@yahoo.com.ar**, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el


Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

P-2

monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:
Licitación Pública Nacional N° 06/11: \$ 5.058.296,38 - 970,50m2.
No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.
7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 4330031494 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.
8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, **amás tardara las 9:30 horas del día 05 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 05 de Octubre de 2011, a las 10:30 horas.**
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.
10. Las direcciones referidas arriba son:
(1) Consultas - Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barriónuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.


Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

P-2


Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz


Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

PRO RROGALLAMADO ALICITACION REPUBLICA ARGENTINA
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.
2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.
3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:
Licitación Pública Nacional N° 07/11 PROMER-UCP Santa Cruz - "Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitario para discapacitados motores - Remodelación sector gobierno" en la EGBN N° 50 de Rospentek, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barriónuevo - **infracpe@yahoo.com.ar**, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el


Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

P-2

monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:
Licitación Pública Nacional N° 07/11: \$ 2.578.208,99 - 400,00m2.
No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.
7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 4330031494 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.
8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, **amás tardara las 9:30 horas del día 05 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 05 de Octubre de 2011, a las 11:00 horas.**
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.
10. Las direcciones referidas arriba son:
(1) Consultas - Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barriónuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.


Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4535 DE 18 PAGINAS

	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA	
<p>El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.</p> <p>En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.</p>	
Licitación Pública Nacional N° 04/2011	
<p>ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 23 Localidad: CAÑADON SECO Departamento: Desierto Provincia: Provincia de Santa Cruz Nivel: EGB</p>	
<p>Consulta y venta de pliegos a partir del 05 de septiembre del año 2011 de 09,00 a 15,00 hs. Fecha y hora de apertura: 03/10/2011, 12:30 hs. Valor del Pliego: \$ 500,00.</p>	
<p>Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-</p>	
	Ministerio de Educación de la Nación
	Provincia de Santa Cruz
P-2	

	Plan de Obras
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION	
<p>En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública:</p>	
<p>Objeto: Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial EGB N° 57 de Caleta Olivia - Departamento Desierto</p>	
Licitación Pública N° 01/PO/11 UCPS Santa Cruz- SEGUNDO LLAMADO	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 4.339.891,48.- Garantía de Oferta exigida: \$ 43.398,91.- Fecha de Apertura: 03/10/2011 - Hora: 11,00 hs.</p>	
<p>Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz.- Plazo de entrega: 300 días corridos.- Valor del Pliego: \$ 500,00.-</p>	
<p>Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-</p>	
Financiamiento	
Ministerio de Educación de la Nación	
	
Ministerio de Educación de la Nación	Provincia de Santa Cruz
P-2	

	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
PRORROGALLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA	
<p>Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) Préstamo BIRF 7353 - AR</p>	
<p>1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.</p> <p>2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.</p> <p>3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:</p> <p>Licitación Pública Nacional N° 08/11 PROMER – UCP Santa Cruz – “Construcción de tres aulas, circulación, sala de máquinas, sanitarios varones y mujeres, dirección, depósito y cocina - Remodelación edificio existente – Rehabilitación instalaciones básicas” en el Jardín de Infantes N° 23 de Julia Dufour, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcciones de 180 (ciento ochenta) días corridos.</p> <p>4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.</p> <p>5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en</p>	
	Ministerio de Educación Presidencia de la Nación
P-2	

	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
PRORROGALLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA	
<p>Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) Préstamo BIRF 7353 - AR</p>	
<p>1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.</p> <p>2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.</p> <p>3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:</p> <p>Licitación Pública Nacional N° 09/11 PROMER – UCP Santa Cruz – “Construcción de aula, gobierno, hall frío, sanitario discapacitados motores, vivienda docente - Remodelación y ampliación de aula, sala de Informática, cocina, núcleo sanitario y SUM” en la EGB N° 48 de Bajo Caracoles, Dpto. Río Chico. El plazo de construcción es 180 (ciento ochenta) días corridos.</p> <p>4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.</p> <p>5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en</p>	
	Ministerio de Educación Presidencia de la Nación
P-2	

el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N° 08/11: \$ 2.817.218,98 – 584,00m².

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, **amás tardar a las 9:30 horas del día 05 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 05 de Octubre de 2011, a las 11:30 horas.**

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) **Consultas – Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) **Apertura de Ofertas:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

	Consejo de Educación Provincia de Santa Cruz
---	---

el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N° 09/11: \$ 3.440.536,52 – 400m².

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, **amás tardar a las 9:30 horas del día 07 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 07 de Octubre de 2011, a las 10:30 horas.**

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) **Consultas – Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) **Apertura de Ofertas:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

	Consejo de Educación Provincia de Santa Cruz
---	---

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

PRORROGALLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA
 Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
 Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.

3.- El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional N° 10/11 PROMER-UCP Santa Cruz - "Refacciones varias en edificio existente y rehabilitación de instalaciones en general" en el **Colegio Polimodal N° 29 de Hipólito Irigoyen, Dpto. Río Chico**. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5.- Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - **infracpe@yahoo.com.ar**, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6.- Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en

el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N° 10/11: \$ 2.625.769,82 - 1.440m2.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7.- Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 800,00 (pesos ochocientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 4330031494 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8.- Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, **amás tardar a las 9:30 horas del día 07 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 07 de Octubre de 2011, a las 11:00 horas.**

9.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10.- Las direcciones referidas arriba son:

(1) **Consultas - Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) **Apertura de Ofertas:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

 **Ministerio de Educación**
 Presidencia de la Nación

 **Consejo de Educación**
 Provincia de Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO ALBERGUE ESTUDIANTES
ESCUELA TECNICA N° 8 en
PUERTO SAN JULIAN

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 1.150.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de Apertura: 17/10/2011 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Venta de Pliegos: A partir del 26/09/2011
Valor del Pliego: \$ 575.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos

P-2  **Santa Cruz somos Todos**

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4535**

---	Pág.	1
---	Págs.	1/2
---	Págs.	2/6
---	Págs.	6/7
---	Pág.	7
---	Pág.	8
---	Págs.	8/13
---	Pág.	13
---	Págs.	13/14
---	Pág.	14
---	Págs.	14/18

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/2011 SEGUNDO LLAMADO

ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 51
Localidad: TELLIER
Departamento: Güer Aike
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 05 de septiembre del año 2011 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 08/10/2011, 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 500,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

 **Ministerio de Educación de la Nación**

 **Provincia de Santa Cruz**

P-2

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/11

OBJEIO: "Provisión de material de telefonía para obras de plantel exterior telefónico a realizarse dentro de los sectores Centro, Urbano Este y Barrio Industrial Oeste de nuestra ciudad".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 235.600) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos (\$ 700), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 3 de Octubre de 2011, a la hora 10:30.

APERTURA: 3 de Octubre de 2011, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección Central Telefónica - Tel. 0297 4997 160 int. 150 ó 155 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-1

FE DE ERRATAS

... "En las Ediciones 4531 al 4534, se encuentran publicadas las Licitaciones Públicas Nacional 06/11, 07/11 y 08/11, que por error involuntario se consignó como fecha de apertura de ofertas el día 043 de Octubre..., **debiendo leerse:** "el día 03 de Octubre de 2011...". -

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
 Correo Electrónico:
boletinoфициalsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4535 DE 18 PAGINAS